

APORTES DE LA EXTENSIÓN A LA DOCENCIA Y FORMACIÓN DE GRADO Y POSGRADO.
"Ponencia"

RESUMEN: Clínicas jurídicas, comunidad y derechos fundamentales de los sectores más vulnerables (los casos del barrio La Rotonda - Florencio Varela-Buenos Aires- y laguna Las Perdices –Buenos Aires)

FALBO A.; MARTOCCI J. M.; MARTÍNEZ J.
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, UNLP.

El programa de Clínicas Jurídicas fue creado en el año 2008 en el ámbito de la Secretaría de Extensión. Se desarrolla allí, desde esa época, en tres áreas principalmente: Consumidores, Medio Ambiente y Derechos Humanos. Su creación y crecimiento está marcada por un eje comunitario de compromiso con los sectores más desaventajados tanto como un eje pedagógico de crítica a lo dado. No es casual su implantación como programa de extensión que no forma parte de las cargas curriculares; y su adscripción, por parte de estudiantes y graduados recientes, es voluntaria, motivada en el compromiso de inscribir la participación en prácticas de equidad y reparatorias. Es frecuente que los participantes manifiesten sus deseos de reencontrar esos estímulos, acaso perdidos en una enseñanza normativa y dogmática. La experiencia ha sido fecunda y hemos afrontando casos de alto interés público y trabajado, también, casos individuales de singular significación. Entre los casos judicializados, queremos reseñar: (i) La pretensión, del año 2010, de suministro de agua potable y cloacas promovida, por los vecinos del barrio La Rotonda, contra ABSA. En enero de 2011, un Tribunal de Alzada le ordenó a la demandada que provea, en cumplimiento de lo acordado en la audiencia celebrada, agua por medios alternativos bajo apercibimiento de aplicarle una multa. El Juez ignoró dicha resolución y la cuestión debió decidirse nuevamente por la Cámara Contenciosa de La Plata, quien confirmó, recientemente, la decisión de la anterior Alzada. La demandada está obligada, por una decisión firme, a proveer agua potable por medios alternativos y, asimismo, a pagar una multa. (ii) La demanda promovida, año 2011, para que ABSA cese en su práctica de intimidar (intimidar) a los vecinos; se la condene a resarcir el daño moral; y se le aplique una multa civil. La demandada, a pesar de su incumplida obligación de proveer agua potable, remitió a los vecinos intimaciones pre-judiciales de cobro y, asimismo, avisos de corte bajo apercibimiento de iniciar acciones judiciales, etc.. La empresa articuló la excepción de incompetencia y contestó la demanda. La jueza se declaró competente y su decisión se encuentra apelada. (iii) La pretensión de cese de la contaminación y reparación ambiental en la Laguna Las Perdices. Se ha cuestionado la competencia civil y comercial para intervenir en el caso. El proceso recorrió todas las instancias hasta llegar a la Corte provincial. Se hizo lugar, en síntesis, a la excepción de incompetencia que presentó la demandada.